

**ORDENANZA MUNICIPAL N°0005-2024- MDP**

Pachiza, 09 de octubre del año 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA**

**VISTO:**

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachiza, de conformidad con lo previsto en Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27660, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; Ley N° 27783, Ley de bases de la descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento interno del consejo municipal y demás normas complementarias;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, los Gobiernos Locales tienen la competencia de promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, tiene como objetivo establecer los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pachiza, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe Técnico N°033- 2024 – MDP/EGA/FRSG, de fecha 07 de Agosto de 2024, el especialista de Gestión Ambiental, solicita al Concejo Municipal la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**POR CUANTO:**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria N° 0016-2024-MDP, de fecha 23 de agosto del 2024; aprobó lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital Pachiza que como anexo de 03 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al área de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina de planificación y presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR** una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

**ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO: DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N°006-2019-MDP, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIZA  
Ing. William Velasquez Carranza  
09831564  
ALCALDE

<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</b> <b>FORMATO SIMPLIFICADO</b> <b>MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b>	
<b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>	
<p>Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza Programa Municipal EDUCCA – Pachiza</p>	
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	
<p>La Municipalidad Distrital de Pachiza, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p>	
<p>Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p>	
<p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pachiza (Programa Municipal EDUCCA – Pachiza), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>	
<b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>	
<p>Municipalidad Distrital de Pachiza Gerencia de Desarrollo De Servicios Municipales y Sociales Área de Gestión Ambiental</p>	
<b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Inadecuado manejo de los residuos sólidos</li> <li>● Ausencia de espacios públicos que eduquen ambientalmente.</li> <li>● Falta de mantenimiento periódico de la señalética vial medioambiental.</li> <li>● Ausencia de puntos ecológicos que fomenten el reciclaje.</li> <li>● Deficiente participación en campañas de reforestación.</li> <li>● Poca participación en campañas de educación ambiental.</li> <li>● Participación no articulada con el calendario ambiental regional.</li> </ul>	
<b>V. OBJETIVO</b>	
<p>Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Pachiza, alineados a las normativas ambientales vigentes.</p>	
<b>VI. MARCO LEGAL</b>	
<p><b>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li> </ul>	

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental**, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables**, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 de organizaciones sociales y del distrito.
- Población mayor de 30 años

## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

## IX. ALIADOS

### ALIADOS INTERNOS

- Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachiza.
- Gerencia Municipal

### ALIADOS EXTERNOS

- Gobierno Regional de San Martín.
- Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

● Gerencia de Desarrollo de Servicios Municipales y Sociales.	● Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres.
● Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico	● Puesto de Salud del Distrito de Pachiza.
● Otros.	● Cooperativa Agraria Cacaotera (ACOPAGRO).
	● Radio Cielo.

#### X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Pachiza se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el **REPORTE ANUAL** de las actividades desarrolladas en el **PLAN DE TRABAJO**, hasta el último día útil del mes de diciembre.

**FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO**

